

LA OBRA:

Dirección de Obras Públicas



2020301890402

Contrato de Obra Pública

DOP_2020301890402_FEFMPHM_INV3_052_C085

CONTRATO NO: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE

FONDO AL QUE

HIDROCARBUROS MARÍTIMOS (FEFMPHM); EJERCICIO 2020. PERTENECE LA OBRA:

REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA CON MICROAGLOMERADO (TIPO SLURRY) EN LA AVENIDA DEMETRIO RUIZ MALERVA, ENTRE LA CALLE DESCRIPCIÓN DE

LAZARO CARDENAS Y EL LIBRAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS,

LOCALIDAD DE ALTO LUCERO, TUXPAN, VERACRUZ.

DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020. PERIODO CONTRATO:

ALTO LUCERO, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER UBICACIÓN:

DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

IMPORTE: \$2,986,558,27 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS \$477,849.32 LV.A.

CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL \$3,464,407.59 TOTAL:

CUATROCIENTOS SIETE PESOS 59/100 M.N.)

\$1,039,322.28 UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ANTICIPO:

"VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.)

ELEFRANVS.A. DE G.V. CONTRATISTA:

CALLE LUIS HERNANDEZ S/N: COL OLIMPICA TUXPAN, VERACRUZ DOMICILIO:

13 DE NOVIEMBRE DE 2020. FIRMA DE CONTRATO:

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA y C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, en su caracter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, la empresa denominada ELEFRANV S.A. DE C.V., representada, en este acto, por C. FRANCISCO VITE ORTIZ en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad logal para celebrar este contrato.

B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo en Pleno mediante acta ORDINARIA No. 69 del 1 DE OCTUBRE DE 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS (FEFMPHM), ejercicio 2020.

C) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. 2020301890402; celebrado con el acta de apertura de la propuesta técnica y econômica del día 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 y el acto donde el "H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 12 DE OCTUBRE DE 2020, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

C-1) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presentesto presentado en

Página I de 12

REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA CON MICROAGLOMERADO (TIPO SLURRY) EN LA AVENIDA DEMETRIO RUIZ MALERVA. ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y EL LIBRAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, LOCALIDAD DE ALTO LUCERO, TUXPAN, VERACRUZ

- con



Dirección de Obras Públicas



Contrato de Obra Pública

2020301890402

la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

D) Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 92800 de la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE: Municipio de Tuxpan R. F. C. MTU850101H8A

E) Que es una persona moral investida con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad plena para obligarse en los términos del presente contrato con base en lo establecido por los artículos 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, así como lo señalado en el artículo 2539 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) Que acredita la existencia de su Sociedad con la Escritura Constitutiva Pública No. 8119 de fecha 10 DE JULIO DE 2015 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 8 de la ciudad de ALAMO, VER. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio No. Registro Público de Comercio 201700210039003D.

 El C. FRANCISCO VITE ORTIZ acredita su personalidad como ADMINISTRADOR ÚNICO con el testimonio de la Escritura Pública No. 8119 de fecha 10 DE JULIO DE 2015 Otorgada ante Fe de Notario Público No. 8 de la ciudad de ALAMO, VER., quien se identifica en este acto, mediante credencial, de elector a su nombre, con folio 1632252568, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- B) "El Contratista" declara ser de nacionalidad Mexicana y conviene si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio fiscal en: CALLE LUIS HERNANDEZ S/N COL. OLIMPICA; TUXPAN, VERACRUZ. Mismo que señala para todos los tines y efectos legales de este contrato.
- D) Que cuenta con la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta matería, para las dependencias y entidades de la administración pública federal, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato. Consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de esté contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y que se ha considerado en el presupuesto acordado.
- G) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- H) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO PATRONAL ANTE EL	ELE150710EW8
I.M.S.Ş./INFONAVIT:	G03 21075 10 5
REGISTRO DE SEFIPLAN: REGISTRO DE PADRON DE	27191
CONTRATISTAS MPIO. TUXPAN:	0002
÷ ·	(A: 1)

Pagina 2 de 12

REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA CON MICROAGLOMERADO (TIBOSLURRY) EN LA AVENIDA DEMETRIO RUIZ MALERVA.
ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y EL LIBRAMIENTO ADOLEO TOPEZ MATEOS, LOCALIDAD DE ALTO LÚCERO, TUXPAN,
VERACRUZ.

- Vare